Código ético del servidor del pueblo español, un político ejemplar.

Político demócrata y autonomista basado en la ética y la moral.

Para el partido demócrata y autonomista la política es una labor de vocación a llenar de ética y moral. La ética debe regir al político en su vida pública y personal. La ética política del PDSA está inspirada en los valores esenciales y en la dignidad humana. **Estos valores exigen al político que dirija toda su acción a la consecución del bien común, practicando honestidad, solidaridad, democracia, moralidad y una subsidiaridad propia al ser humano del siglo XXI.**

Desde el PDSA sostenemos que la política debe ser y estar fundamentada y accionada desde una elevada ética humana, que contemple unos pilares fundamentales para realizar objetivos dignos y valiosos. No debemos justificar nunca que los fines sean absolutos y no debemos justificar que en política todo vale porque todo no vale. Hay límites políticos inquebrantables. La política ética, vocacional y en definitiva, la política verdadera, no debe mediatizar al hombre (entiéndase como hombre al ser humano en toda su forma) para dañar su dignidad humana. **Desde el PDSA no entendemos que hayan "políticos" que bajo razones de Estado argumenté violar derechos humanos o derechos ciudadanos fundamentales en este país en globalización.**

Para PDSA estos principios éticos y morales es de obligado cumplimiento porque ataca a la naturaleza más propia de las personas ya que el "debe ser" se deriva del "ser". **Las personas solo podemos partir para cumplir con nuestro destino cuando somos guiados por sólidas conductas y normas, éticas y por ideales que eleven nuestro ser superior social y político.**

Desde PDSA tenemos la firme convicción de que este código ético político no solo es posible sino obligatorio al común denominador político. **Debemos ser conscientes de que la ética política conforma el conocimiento de una realidad social**, normas éticas, exigencias de generosidad personal y servicio al pueblo español.

La responsabilidad del político no solo se mide con una vara de sanas intenciones sino que estas deben ser acompañadas de buenas y ejemplares acciones. Es por ello que el servidor público demócrata y autonomista debe dar cuentas tanto de la eficacia como de la calidad ética de su desarrollo.

Al ser el PDSA una opción real de gobierno, estamos obligados a reflexionar y a definir qué clase de funcionarios públicos debemos ser y que es lo que esperan nuestros conciudadanos de nosotros. Esto nos obliga en congruencia a cumplir nuestros programas de gobierno, que son el pacto social, económico y político que firmamos con los ciudadanos y ciudadanas de España; **y que tienen como fin crear las condiciones para el desarrollo integral de toda la sociedad civil**, sin distinción alguna, con especial preocupación en eliminar todas las posibles injustas desigualdades que han sumido en la miseria al 80% de los españoles.

Los gobiernos y cargos orgánicos del PDSA deberán ser reconocidos por su transparencia, honradez, humanismo, eficiencia, gestión y espíritu de servicio.

El código de ética, del Partido Demócrata Social y Autonomista, para servidores públicos del Estado en su conjunto, establece las aspiraciones y conductas que deberán ser observadas en toda persona que ostente un cargo público por el PDSA o que se designe por el PDSA en cualquier dependencia pública. Deberán ser asumidas como un compromiso moral que lo obliga con si mismo, con España, con su tiempo, con todos sus conciudadanos y con el Partido.

El Código será también un instrumento didáctico para que el Servidor Público tenga un modelo a seguir en el cumplimiento de su función, y para que los ciudadanos puedan vigilar su cumplimiento y pedir cuentas a quien no lo cumpla. Para que dicha función civil no quede en papel el PDSA firmará un Decreto-Ley ante notario de obligado cumplimiento político, el cual se aprobará en cada primer parlamento que pudiera tener poder de gobierno y poder de legislar el PDSA.

DECÁLOGO DEL CÓDIGO ÉTICO DEL PDSA

1.- Los servidores públicos ejercerán sus deberes con estricta observancia de las disposiciones legales aplicables y respetando el Estado de Derecho y bienestar. Para poder ejercer con ética sus funciones públicas no deberán tener pendientes o abiertos juicios de presunción de corrupción, prevaricación o evasión de impuestos.

2.- Cuando para ejercer sus funciones públicas con cercanía y servicio a los ciudadanos de una localidad, ésta sea diferente a la que reside habitualmente, éste tendrá la obligación de mudarse a dicha localidad con la eliminación de dietas y la eliminación de un plus económico para el alquiler de una vivienda. Tendrá que salir de su sueldo como cualquier trabajador español.

3.- Se conducirá en cada momento, de acuerdo con los principios éticos del Partido y encaminará sus acciones a cumplir el programa de gobierno ofrecido a los

ciudadanos. Los programas electorales de un gobierno electo son un pacto social de obligado cumplimiento. Para lo cual se elaborara y firmará ante notario con un único beneficiario, la sociedad, un Decreto-Ley que obligue a cumplir lo pactado con el pueblo o obligue a la dimisión de todo el gobierno elegido por los ciudadanos y ciudadanas de España en las urnas.

4.- Conocerá la naturaleza y la amplitud de las facultades del cargo que le corresponda desempeñar. Se capacitará permanentemente para cumplirlo con vocación de servicio y profesionalismo. Actuará con justicia en todo momento, con voluntad permanente de dar a cada quien lo que le corresponda. En el cumplimiento de su función brindará atención cordial, pronta, diligente y respetuosa. Un servidor público es un administrador y un mandatario. Ha recibido un mandato para servir, por lo cual, todo ciudadano merece esa atención, tanto de parte suya como de sus colaboradores.

5.- Actuará procurando el Bien Común, sin buscar intereses particulares ni beneficios personales, para familiares o amistades. Esto implica no involucrarse en situaciones o actividades que signifiquen un conflicto de intereses, personales o familiares, en su labor como servidor público. Tiene el deber de desempeñar la responsabilidad pública con imparcialidad, respetando el derecho de todas las personas y rechazando cualquier procedimiento que privilegie ventajas personales o de grupo. No podrá utilizar información en beneficio propio, de terceros o para fines distintos a los que son inherentes a su responsabilidad pública. No aceptará, ofrecerá ni otorgará, directa o indirectamente, dinero, favores o ventajas a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas. No realizará labores de gestoría remuneradas, ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno. Privilegiará el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos. El uso legítimo de la fuerza se limitará al mínimo indispensable y una vez agotados todos los recursos de negociación.

6.- Aplicará correcta, transparente y responsablemente los recursos públicos, evitando cualquier discrecionalidad o desvío en la disposición de los mismos. Los recursos públicos en ningún caso se utilizarán para campañas electorales. Percibirá por su trabajo sólo la remuneración justa y equitativa que sea acorde a su función, responsabilidades y a las circunstancias de su Autonomía o del Estado. Nunca incluirá en la nómina a personas que no trabajen en la dependencia a su cargo y no asignará remuneraciones fuera de la nómina o presupuestos aprobados legalmente. Contratará para los cargos públicos de su dependencia, sólo a quienes reúnan el perfil para desempeñarlos con ética, con la aptitud y la actitud necesarios. Para lo que se volverá a reactivar las bolsas de empleo públicas. No intervendrá en la designación o contratación, de su cónyuge o familiares, para que presten sus servicios remunerados en las oficinas públicas a su cargo. Utilizará las oficinas y locales públicos para los fines

que le sean propios. Cuidará el pago riguroso y puntual de los impuestos y obligaciones financieras, que personalmente y a su dependencia correspondan.

7.- Se asegurará que la información que llegue a la sociedad sea veraz, oportuna, adecuada, transparente y suficiente para cumplir con la exigencia del derecho a la información. Facilitará a los medios de comunicación el cumplimiento de su misión de informar. Se abstendrá de ofrecer u otorgar favores con cualquier propósito que busque cambiar el sentido de la información. Respetará en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justo, veraz y preciso en sus apreciaciones. Reconocerá la legítima diversidad de opiniones y de políticas públicas. Propiciará que en los procesos de decisión, se consideren los aspectos éticos del caso.

8.- Estará dispuesto al escrutinio de la gestión pública. Hará transparente y limpio el ámbito político. Desempeñando el cargo con lealtad a España, a la Autonomía o localidad que sirva; y con decisión inquebrantable de mantener la adhesión a la ciudadanía y al Partido. Participará en actividades del partido sin afectar a sus obligaciones como servidor público y no involucrar al personal a su cargo, ni emplear recursos oficiales para beneficio del partido.

9.- No obligará a colaboradores o ciudadanos a afiliarse al Partido, ni condicionará ningún beneficio laboral, social o económico a pertenecer a él. Asumirá la responsabilidad de desempeñar el empleo, cargo o comisión encomendado, como un compromiso de hacer realidad los Principios de los planes de gobierno propuestos a la ciudadanía, sin utilizarlo como promoción personal para futuras posiciones de poder.

10.- Deberá rendir cuentas personales mediante un presupuesto personal anual mientras sea cargo público. **Tributará en el régimen general y renunciará a remuneraciones o pensiones vitalicias,** de las cuales se benefician actualmente cuando dejan sus cargos públicos, a la llegada a un cargo público.

Secretaría General del PDSA

Partido Demócrata Social Autonomista